



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Coordinador (a) académico (a) o disciplinar

Proyecto examen de incorporación

1.1 Perfil profesional

- Profesional en Odontología, con grado mínimo de licenciatura, debidamente incorporado y habilitado para el ejercicio profesional.
- Debe poseer conocimiento amplio de la formación y del ejercicio profesional de la Odontología en Costa Rica, así como capacidad para analizar el perfil profesional vigente y relacionarlo con las competencias, conocimientos, razonamientos, decisiones y desempeños que deben ser objeto de evaluación.
- Se requiere capacidad para traducir el perfil profesional, conjuntamente con las personas especialistas y la coordinación técnica, en dominios, subdominios, desempeños, indicadores y contenidos susceptibles de ser evaluados mediante instrumentos estandarizados.
- Debe poseer criterio profesional sólido para valorar la pertinencia, representatividad y actualidad del contenido de la evaluación, así como capacidad para coordinar equipos de especialistas y emitir juicios fundamentados acerca de conocimientos, procedimientos y decisiones propios del ejercicio odontológico.
- Se considera deseable contar con experiencia en una o varias de las siguientes áreas:
 - Docencia universitaria en Odontología
 - Formación profesional
 - Diseño o revisión curricular
 - Evaluación de aprendizajes o competencias
 - Construcción o revisión de instrumentos de evaluación
 - Acreditación o aseguramiento de la calidad
 - Participación en comisiones técnicas o académicas relacionadas con el ejercicio profesional
 - investigación o actualización científica en áreas de la Odontología
- Debe poseer habilidades de organización, liderazgo técnico, comunicación, trabajo colaborativo, análisis crítico, argumentación fundamentada, documentación de decisiones y resolución de situaciones controversiales.
- Competencias éticas requeridas: Por la naturaleza de una evaluación profesional y las posibles consecuencias que sus resultados pueden tener para las personas examinadas, la persona responsable de la coordinación académica deberá demostrar un elevado compromiso ético y profesional. Se requiere:
 - Independencia de criterio y capacidad para fundamentar sus decisiones en evidencia científica, normativa y profesional.
 - Actuación imparcial y libre de favoritismos, presiones o conflictos de interés.
 - Manejo responsable y confidencial del contenido de los ítems, las formas de prueba y cualquier otra información reservada.

- Respeto por los derechos y la dignidad de las personas examinadas.
- Compromiso con la equidad y con la prevención de sesgos injustificados en los contenidos evaluados.
- Disposición para declarar oportunamente posibles conflictos de interés y abstenerse de intervenir cuando estos puedan comprometer su objetividad.
- Responsabilidad en la utilización de fuentes científicas y normativas válidas y actualizadas.
- Disposición para revisar y rectificar decisiones cuando aparezca nueva evidencia que así lo justifique.
- Compromiso con la transparencia y la trazabilidad de las decisiones académicas y disciplinarias.
- Estricto cumplimiento de los principios éticos que regulan el ejercicio profesional de la Odontología.

1.2 Función general

Dirigir y dar continuidad al componente académico y disciplinar del sistema institucional de evaluación, asegurando que el marco de evaluación, la tabla de especificaciones, los ítems, las formas de prueba y la interpretación de los resultados representen de manera válida, pertinente, actualizada y éticamente responsable las competencias, conocimientos y desempeños requeridos para el ejercicio profesional de la Odontología.

1.2 Funciones específicas

- Velar por la correspondencia permanente entre el sistema de evaluación y el perfil profesional vigente del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica.
- Coordinar la revisión periódica del perfil profesional utilizado como referente de la evaluación e identificar los cambios que deban reflejarse en el marco de evaluación, la tabla de especificaciones o el banco de ítems.
- Identificar y analizar, conjuntamente con especialistas de las diferentes áreas de la Odontología, las competencias y los desempeños profesionales esenciales que deben ser objeto de evaluación.
- Coordinar la operacionalización disciplinar de las competencias profesionales, traduciéndolas en dominios, subdominios, desempeños, indicadores y contenidos susceptibles de evaluación.
- Participar activamente en la elaboración, revisión y actualización del marco conceptual de la evaluación, aportando la perspectiva disciplinar y profesional necesaria para delimitar con precisión el constructo que se pretende medir.
- Coordinar, conjuntamente con la coordinación técnica, la elaboración y actualización de la tabla de especificaciones, asegurando una representación adecuada de los distintos dominios del ejercicio profesional.
- Proponer y fundamentar las ponderaciones relativas de los dominios, indicadores y contenidos, considerando criterios como relevancia para el ejercicio profesional, frecuencia de utilización, criticidad y consecuencias potenciales para la calidad y seguridad de la atención odontológica.
- Velar por que la tabla de especificaciones represente adecuadamente la amplitud y diversidad del ejercicio profesional, evitando tanto la sobrerrepresentación como la omisión injustificada de áreas relevantes.
- Coordinar procesos sistemáticos de consulta y juicio experto para validar dominios, desempeños, indicadores, contenidos, ponderaciones y otros componentes disciplinares de la evaluación.
- Organizar y coordinar la participación de especialistas disciplinares en los procesos de construcción, revisión, actualización y renovación de los ítems.
- Definir, conjuntamente con las personas especialistas, los referentes científicos, técnicos, profesionales, éticos y normativos que deberán sustentar el contenido de los ítems.
- Velar por que los referentes utilizados sean vigentes, confiables, suficientemente consensuados y pertinentes para el contexto del ejercicio profesional de la Odontología en Costa Rica.

- Revisar la correspondencia entre cada ítem y el dominio, indicador, contenido y desempeño que pretende evaluar, evitando la incorporación de conocimientos periféricos, excesivamente especializados o no contemplados en las especificaciones.
- Verificar la exactitud científica, clínica y profesional de los ítems, incluyendo enunciados, casos, imágenes, datos, procedimientos, claves de respuesta y distractores.
- Velar por que las situaciones planteadas en los ítems sean plausibles y representativas de contextos reales o razonablemente simulados del ejercicio profesional, sin incorporar información irrelevante o artificiosa.
- Verificar que los ítems demanden los conocimientos, razonamientos y decisiones profesionales previstos en las especificaciones, evitando que se reduzcan a la recuperación memorística cuando se pretendan evaluar procesos cognitivos de mayor complejidad.
- Identificar ítems cuyo contenido pueda resultar ambiguo, controversial, desactualizado o excesivamente dependiente de escuelas de pensamiento particulares, y coordinar su revisión antes de su incorporación o permanencia en el banco.
- Velar por que los ítems sean congruentes con la legislación vigente, la normativa profesional, los principios éticos, los protocolos de seguridad y la evidencia científica disponible.
- Coordinar los procesos de revisión disciplinar y revisión cruzada de los ítems, procurando que cada reactivo sea valorado por personas con competencia suficiente en el área específica correspondiente.
- Documentar los juicios y decisiones disciplinarios adoptados durante los procesos de construcción, revisión y actualización, incluyendo las razones que fundamentan la aceptación, modificación, suspensión o eliminación de los ítems.
- Coordinar con la coordinación técnica la revisión de los ítems que presenten comportamiento psicométrico problemático, con el propósito de determinar si las dificultades observadas pueden estar asociadas con el contenido, la formulación, el nivel de especialización, la interpretación profesional u otras características disciplinarias.
- Participar en las decisiones sobre conservación, modificación, suspensión temporal o retiro de ítems del banco, integrando la valoración disciplinar con la evidencia psicométrica disponible.
- Participar en el ensamblaje y revisión final de las formas de prueba, verificando que cada una represente adecuadamente los dominios, indicadores, contenidos y desempeños establecidos en la tabla de especificaciones.
- Generar y documentar sistemáticamente evidencias de validez basadas en el contenido, mediante procedimientos de juicio experto que permitan valorar la relevancia, representatividad, suficiencia, claridad y pertinencia profesional de los componentes evaluados.
- Contribuir a la generación de evidencias relacionadas con los procesos de respuesta, cuando sea necesario determinar si las personas examinadas interpretan y resuelven los ítems utilizando los conocimientos y razonamientos profesionales que se pretende evaluar.
- Analizar disciplinariamente los resultados obtenidos en cada aplicación, identificando patrones de desempeño, fortalezas, áreas de dificultad y posibles implicaciones para el ejercicio profesional, sin realizar interpretaciones que excedan el alcance de la evidencia disponible.
- Participar en la interpretación y comunicación de los resultados, procurando que las conclusiones, descripciones y recomendaciones sean congruentes con los dominios y desempeños efectivamente evaluados.

- Coordinar la actualización progresiva del componente disciplinar del sistema, incorporando cambios relevantes en la evidencia científica, legislación, normativa profesional, tecnologías, procedimientos clínicos, estándares de atención y características del ejercicio odontológico.
- Participar en los procesos de recepción, análisis, trámite y resolución de apelaciones, particularmente aquellas relacionadas con el contenido de los ítems, la pertinencia de la clave, la calidad de los distractores, la suficiencia de la información proporcionada, la interpretación clínica o profesional y la correspondencia con los referentes científicos, técnicos, éticos o normativos establecidos. Deberá emitir y documentar el criterio disciplinar correspondiente, recurrir a juicio experto adicional cuando resulte necesario y coordinar con la instancia técnica las consecuencias de las apelaciones declaradas con lugar sobre los ítems, las puntuaciones o el banco.
- Preservar y fortalecer la capacidad disciplinar institucional del sistema de evaluación, mediante la documentación de criterios y decisiones, la conformación y renovación de redes de especialistas, la capacitación continua de personas constructoras y revisoras, y la preservación de la memoria académica y disciplinar del sistema.